

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

RESOLUCION

Número 30

Presentada por: Hons. Maggie Ginés de Soto,
Nelson A. Miranda y Julio Vega Rosario

Serie 1987-88

PARA HACER PUBLICO NUESTRA PREOCUPACION Y EXPRESAR NUESTRO DESCONTENTO POR LA DESTITUCION SUMARIA QUE HIZO EL GOBERNADOR DE PUERTO RICO DEL HONORABLE JUEZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PUERTO RICO, HONORABLE GUILLERMO ARBONA LAGO.

- Por Cuanto : El Honorable Rafael Hernández Colón, Gobernador, destituyó sumariamente al Honorable Guillermo Arbona Lago del puesto que este ocupa en la Judicatura donde se desempeña como Juez del Tribunal Superior de Puerto Rico.
- Por Cuanto : El Honorable Guillermo Arbona Lago, Juez del Tribunal Superior de Puerto Rico, es uno de los jueces superiores más distinguidos, con un historial limpio quien ocupa por encomienda del Honorable Tribunal Supremo de Puerto Rico importantes cargos dentro del sistema judicial.
- Por Cuanto : La destitución constructiva hecha por el Gobernador de la figura del Honorable Juez Guillermo Arbona se hace manifiesta y evidente cuando el Honorable Gobernador somete a la Comisión de Nombramientos del Senado la nominación de una persona para ocupar la plaza del Honorable Juez Arbona, sin haber expirado el término para el cual fue nombrado.
- Por Cuanto : El Gobernador excusó y atribuyó su dictamen para la destitución sumaria del Juez Guillermo Arbona Lago a "evaluaciones y recomendaciones" recibidas de jueces y abogados.
- Por Cuanto : Las razones expuestas por el Gobernador no encuentran apoyo en la opinión pública lo que se manifiesta con las expresiones del Honorable Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, del Presidente del Colegio de Abogados de Puerto Rico, de todos los jueces de la Isla de Puerto Rico, de la prensa, radio, televisión y público en general, en repudio a la destitución y en apoyo moral hacia la persona del Honorable Juez destituido.
- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal de Guaynabo desea hacer público su preocupación y expresar su descontento por la destitución sumaria que hizo el Honorable Gobernador de Puerto Rico al Juez del Tribunal Superior de Puerto Rico, Honorable Guillermo Arbona Lago.
- POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 15 DE ABRIL DE 1988.
- Sección 1ra : Hacer público, como por la presente se hace, nuestra preocupación y expresar nuestro descontento por la destitución sumaria que hizo el Honorable Gobernador de Puerto Rico al Juez del Tribunal Superior de Puerto Rico, Honorable Guillermo Arbona Lago.

Sección 2da : Esta resolución por ser de carácter urgente empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales pertinentes para los fines de rigor así como a los medios noticiosos para la publicación correspondiente.




Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 26 de abril de 1988.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 30, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de abril de 1988.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Honorables Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 26 de abril de 1988.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiseis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.


Secretaria Asamblea Municipal